



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 668 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 01 OCT 2025

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 2801, 2031 y 2642-2025-R del Rectorado, las Opiniones Legales Nros. 576, 581-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Memorandos Nros. 2045 y 2619-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 813 y 1051-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre implementación de Gestión por procesos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura; así como, establecer los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad, precisando que el Ministerio de Educación es el ente rector de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior universitaria;

Que, en armonía con el artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la nacionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación y riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados;

Que, el artículo 7°, numeral 7.1, literal g) del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares. Las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 002-2025-PCM/SGP se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP de Gestión por





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 668 -2025-UNSCH-R

-02-

Procesos en las entidades de la Administración Pública y la Resolución Rectoral N° 588-2024- UNSCH-R, que aprueba el mapa de procesos a nivel 0 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga,

Que, a través del Memorando N° 813-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 14 Julio del 2025 la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la aprobación de los Procesos estratégicos I) Manual de Procesos 01: E1. Gestión Estratégica, II) Manual de Procesos 02: E2. Gestión de la Modernización Institucional, III) Manual de Procesos 03: E3. Gestión de la Cooperación y la Internacionalización, IV) Manual de Procesos 04: E4. Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional y Proceso de soporte que comprende el Manual de Procesos 05: S2. Gestión de Bienestar Universitario-- Fase 1: Identificación de productos y procesos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando N° 1051-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 26 de agosto de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la aprobación del el Manual de Procesos 06: M3. Gestión de Responsabilidad Social - Fase 1: Identificación de productos y procesos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Opinión Legal N° 576-2025-UNSCH-OAJ OPINA, de fecha 10 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó procedente la aprobación del documento Gestión por Procesos: Procesos estratégicos que comprende: I) Manual de Procesos 01: E1. Gestión Estratégica, II) Manual de Procesos 02: E2. Gestión de la Modernización Institucional, III) Manual de Procesos 03: E3. Gestión de la Cooperación y la Internacionalización, IV) Manual de Procesos 04: E4. Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional y Proceso de soporte que comprende el Manual de Procesos 05: S2. Gestión de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Que, con Opinión Legal N° 581-2025-UNSCH-OAJ, de fecha 17 de setiembre del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó procedente la aprobación del documento Gestión por Procesos - Manual de Procesos: Proceso Misional M3. Gestión de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 668 -2025-UNSCH-R

-03-

Artículo 1°.- APROBAR el Manual de Procesos de acuerdo al siguiente detalle:

Procesos estratégicos que comprende:

- Manual de Procesos 01: E1. Gestión Estratégica
- Manual de Procesos 02: E2. Gestión de la Modernización Institucional
- Manual de Procesos 03: E3. Gestión de la Cooperación y la Internalización
- Manual de Procesos 04: E4. Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional

Proceso de soporte que comprende:

- Manual de Procesos 05: S2. Gestión de Bienestar Universitario

Proceso misional que comprende:

- Manual de Procesos 06: M3 Gestión de Responsabilidad Social

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector



Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 668 -2025-UNSCH-R

-04-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Contabilidad
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

CAZP/wvgs

